

RESUMEN SUBVENCIONES A EMPRESAS TURÍSTICAS PARA INFRAESTRUCTURAS POR COVID-19

-Beneficiarios:

Autónomos y PYMES turísticas de Aragón, encuadrados en los siguientes grupos:

- Establecimientos hoteleros, balnearios, campings, casas rurales, albergues o refugios, restaurantes, cafeterías, empresas de turismo activo y agencias de viaje, inscritos en el registro de establecimientos turísticos.
- Bares, empresas de banquetes y servicios de hostelería que acrediten su actividad en los modelos 036,037 o certificado de situación censal de la Agencia Tributaria.

No se considerarán subvencionables las actuaciones realizadas en apartamentos turísticos y viviendas de uso turístico.

-Actuaciones subvencionables:

Inversiones efectuadas y pagadas desde el **25/3/2020** al 15/9/2021, tales como:

- Cerramientos fijos de terrazas exteriores (cubiertas o descubiertas), incluidas barandillas de protección, jardineras u otros similares.
- Terrazas exteriores en calzadas y/o aceras mediante plataformas a nivel de la acera o pavimentos de carácter móvil.
- Calefactores en terrazas exteriores, ya sean móviles o fijos.
- Puertas automáticas de acceso o en el interior.
- Mamparas y/o elementos delimitadores de espacios en el interior o en el exterior.
- Dispensadores fijos de gel hidroalcohólico en el interior.
- Grifos y secadores de manos automáticos con detector de manos en los aseos de uso público generales.
- Iluminación con detector de presencia en las zonas comunes del interior.
- Elementos de climatización y/o ventilación en el interior, que mejoren las prestaciones en relación con la transmisión del Covid-19 por medios aéreos.
- Elementos fijos de almacenamiento que faciliten la limpieza y desinfección y otras desarrolladas por el personal de los establecimientos.
- Elementos no fungibles de desinfección: arcos, alfombras, pulverizadores, y otros similares.
- Elementos de señalización para facilitar la circulación de flujos de personas.
- Elementos de toma de temperatura.
- Habilitación de procesos de trabajo digitales (cartas digitales, check in express, llaves de habitación por bluetooth, comunicación, comercialización, software de gestión especializada, equipos informáticos para la digitalización de los negocios, mejora de las instalaciones inalámbricas de conexión Wifi...).
- Proyectos técnicos para la realización de las actuaciones anteriormente señaladas.

Queda excluida la adquisición de mesas, sillas, sombrillas, toldos y muebles para las terrazas o para el interior de los establecimientos.

-Importe de las inversiones, por establecimiento:

Mínimo: 1.500 €, más IVA.

Máximo: 10.000 €, más IVA

-Importe de las ayudas:

Máximo: 50% del coste elegible, sin que pueda superar los 20.000 € por beneficiario.

-Plazo y forma de presentación de las solicitudes:

Hasta el 10 de febrero de 2021, a las 15:00 horas.

La presentación de la solicitud se hará de forma electrónica mediante la herramienta corporativa de administración electrónica "Tramitador on line" del Gobierno de Aragón, utilizando el procedimiento "Solicitud subvenciones fondo perdido empresas del sector turístico" accesible a través de la siguiente dirección electrónica <https://aplicaciones.aragon.es/tramitar/subvencion-fondo-perdido-empresas-sector-turistico>.

Se requiere DNI o certificado electrónico, o sistema CI@ve, y firmar electrónicamente la solicitud.

-Documentación a presentar:

- Memoria descriptiva de las inversiones a realizar.
- Presupuesto desglosado de la inversión, documentado mediante la aportación de facturas proforma o presupuestos suscritos por profesional competente (3 si las obras superan los 40.000 € y los bienes de equipo o prestaciones de servicios los 15.000 €).
- Proyecto técnico (cuando por las características de la obra sea necesario).
- Para los bares y las empresas de banquetes y servicios de hostelería para eventos: Modelo 036 ó 037 o certificado de situación censal emitido por la Agencia Tributaria.
- Tarjeta de identificación fiscal (NIF) de la entidad solicitante si se trata de una persona jurídica, salvo que se realice la solicitud con certificado de representante de dicha entidad.
- Acreditación de la representación: cuando el solicitante sea persona jurídica, si la solicitud online se hace con el certificado digital personal (en lugar de realizarlo con el certificado digital de representante), deberá aportar copia del documento acreditativo de dicha representación.
- Certificado de Compromiso con la Calidad Turística, en su caso, que acredite que la empresa tiene en vigor el distintivo Compromiso con la Calidad Turística (SICTED) o los sellos "Turismo Seguro", "Hostelería Segura" o "Q de calidad".
- Ficha de Terceros, acompañada de fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal o DNI. En caso de que estos datos ya consten en la base de datos del Gobierno de Aragón no es necesaria su presentación.

-Cuantía de la convocatoria:

1.394.000 €, ampliables en 500.000 € más.

-Aclaraciones o información:

976714738 y sot@aragon.es

-Guía de solicitud:

[form1808_version11.pdf](#)

-Enlace a la convocatoria y corrección de errores posterior:

[ORDEN ICD/1406/2020, de 28 de diciembre, por la que se convocan subvenciones a fondo perdido con destino a empresas para actuaciones de infraestructuras relacionadas con la incidencia de la COVID-19. \(aragon.es\)](#)

[CORRECCIÓN de errores de la Orden ICD/1406/2020, de 28 de diciembre, por la que se convocan subvenciones a fondo perdido con destino a empresas para actuaciones de infraestructuras relacionadas con la incidencia de la COVID-19. \(aragon.es\)](#)